

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01109-00 (Ejecutivo)

En atención a lo informado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE FENALCO sobre la admisión del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante que inició en relación con el señor Yhon Wilber Gutiérrez Guerrero mediante auto calendado el 12 de julio del presente año, el Despacho dispone la suspensión del presente proceso al tenor de lo previsto en el artículo 545 del Código General del Proceso y hasta por el término establecido en el canon 544 ibidem. Líbrese los oficios correspondientes a efectos de lograr la suspensión del presente trámite.

Sin embargo, por secretaría ofície se al CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE FENALCO para que en término perentorio informe el estado de la negociación. **Ofície**.

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **163308419c341ce91c22a68d57f45c141ce25a7f7dc569182657723f7e69ef32**

Documento generado en 25/08/2023 08:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>